



EXP-UNC: 29573/2017.

Córdoba, 12 DIC 2017

**VISTO:**

El informe de la Oficina de Personal del Colegio relativo a las inasistencias del personal en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente.

**CONSIDERANDO:**

Lo informado y aconsejado por la Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional, que es necesario corregir este tipo de conductas en salvaguarda de la disciplina que debe reinar para un armónico desenvolvimiento de las actividades que se deben cumplir;

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**RESUELVE:**

Art.1º: Ordenar el descuento de haberes por inasistencias injustificadas durante los días 9/3; 15/3; 27/3; 30/03; 31/03; 03/04; 04/04; 05/04; 06/04; 07/04; 10/04; 11/04; 12/04; 17/04; 9/5; 24/5; 1/6; 26/6; 9/8 y 29/8 del presente año al **Sr. Omar Edgardo Villegas** (Leg. N° 20.637) agente de Categoría 3 del personal No Docente.

Art. 2º: Disponer 1º, 2º y 3º apercibimiento por incumplimiento en el registro de control de asistencia de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las instituciones universitarias – Decreto 366/06. Régimen disciplinario. Título 10 art. 140 y 141.

Art. 3º: Recordar al mencionado, que en caso de incurrir en nuevas infracciones de este tipo, corresponderá elevar las actuaciones al Sr. Rector para que decida la aplicación de otras sanciones según la reglamentación vigente.

Art.4º: Tómese razón por Oficina de Personal, Secretaria de Asuntos Administrativos, protocolícese, publíquese, notifíquese al interesado y anótese en el legajo respectivo.

M<sup>g</sup>. GABRIELA A. HELALE  
Secretaría de Asuntos  
Administrativos  
Colegio Nacional de Monserrat  
UNC



Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

596-17.-